



*Honorable Concejo Deliberante
de Capitán Sarmiento*

hcd@sarmiento.mun.gba.gov.ar

2752 - PROV. DE BUENOS AIRES



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

Capitán Sarmiento, Junio 24 de 2010.-

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPITAN SARMIENTO
HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA NRO. 1772 /2010.-

ARTICULO 1: Establécese la obligatoriedad de garantizar el ingreso gratuito sin abono
----- del derecho de admisión a personas con capacidades diferentes, en todo evento público de recreación, cultural y /o educativo que sea organizado por la Municipalidad de Capitán Sarmiento.-

ARTICULO 2: Las personas beneficiadas con el ingreso gratuito sólo deberán acreditar
----- su condición mediante el certificado correspondiente, presentándolo en el ingreso habilitado al evento; y este será el único requisito a cumplir para acceder al beneficio.-

ARTICULO 3: De forma.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., JUNIO 23 DE 2010.-


EVANGELINA L. OTAEGUI
Secretaria H.C. Deliberante




Eduardo L. LACO
Presidente
H. C. Deliberante